

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 06 de Julio de 2021. A Despacho de la señora Juez, con los comprobantes de pago realizados por el pagador de la empresa NETBEAM. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2019-574

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1700
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Seis (06) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del proceso de **EJECUTIVO** instaurado por **FINESA S.A.** en contra de **ALEJANDRO MARTINEZ ALFONSO**, la directora administrativa de NETBEAM allega comprobantes de pago realizado al proceso en asunto.

Así las cosas, este despacho judicial procederá a agregar al expediente la para que obre y conste y de igual manera, se pondrá en conocimiento de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGASE para que obre y conste, los comprobantes de pagos realizados al proceso por la Empresa NETBEAM.

SEGUNDO:- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, los archivos allegados donde consta los descuentos practicado al demandado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2019-574

BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 106 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, 07 de Julio de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b9871623b6bbcb0d8848ade890137db25b73125ae077511d3138bb2eb
8268329**

Documento generado en 02/07/2021 03:59:58 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**